

Licitación, en libre concurrencia, de la ejecución de la obra civil e instalaciones reflejadas en el proyecto constructivo así como el suministro del sistema de innivación, su justificación y puesta en servicio, a adjudicar por «ESTACIÓN DE INVIERNO MANZANEDA, S.A.»

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE «ESTACIÓN DE INVIERNO MANZANEDA, S.A.»

ACTA DE LA MESA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS ADMINISTRATIVAS: EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DURANTE EL PERÍODO DE SUBSANACIÓN Y FECHA DE APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE B

En la Estación de Montaña Manzaneda, A Pobra de Trives, siendo las 10:30 horas del miércoles 22 de marzo de 2017, se constituye la constitución de la Mesa de Contratación:

Presidente/a: María Elena Barca Ramos

Secretario/a: Javier Martínez de Anta

 Vocal: Jon Francisco González Pérez, responsable del control económico – financiero de ESTACIÓN DE INVIERNO MANZANEDA, S.A.

 Vocal: Cristina Pedrosa Leis, perteneciente a Rivas & Montero Bufete de Abogados, S.L.P., para el asesoramiento jurídico de ESTACIÓN DE INVIERNO MANZANEDA, S.A.

En primer lugar, se procede a la apertura del sobre presentado con CASLI en respuesta a la comunicación de exclusión. Formula alegaciones indicando que considera subsanable el defecto apreciado en su aval y acompaña nuevo aval de fecha 13 de marzo de 2017. A la vista de las alegaciones la mesa ratifica su decisión de exclusión por cuanto no se puede subsanar un requisito que no se cumplía a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, lo que se evidencia por el hecho de que el aval que aporta tiene fecha posterior al 17 de febrero.

A continuación la mesa, apreciado error material en el CIF reseñado en el acta de la sesión de la mesa de contratación celebrada el día 9 de marzo de 2017 respecto del licitador ACCIONA, S.A. procede a la corrección del mencionado error, haciendo constar que el CIF correcto:

NÚMERO	LICITADOR	
1	Acciona, SA	A-81638108

Se pasa a la apertura de los sobres presentados por los licitadores y a valorar la documentación contenida en los mismos, todos ellos presentados dentro del plazo conferido.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5, habiéndose apreciado deficiencias en la documentación presentada por algunos de los licitadores y habiendo transcurrido el plazo concedido para subsanación de incidencias en la documentación aportada, se procede a la evaluación de la documentación recibida, con el siguiente resultado:



NÚMERO	LICITADOR	CIF	Subsanación solicitada	Resultado de la subsanación
7	Petrolam Infraestructuras, S.L.	B32304115	 No acredita el compromiso disponibilidad para la ejecución de contrato de los medios externos de MURIAS para la solvencia económica y técnica. No aporta certificados de buena ejecución de trabajos realizados en los últimos 5 ejercicios en los términos previstos en el punto 2 de la Letra H del PCP, en relación con la ejecución de obras de innivación y cintas transportadoras, por parte de SUFAG SAS. 	 Aporta compromisos de disponibilidad de medios externos. Aporta documentación justificativa y certificados de buena ejecución en relación con la ejecución de obras de innivación y cintas transportadoras.
9	UTE Avan- Civisglobal		AVAN: No acreditan depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil AVAN-CIVISGLOBAL No aportan certificados de buena ejecución de trabajos realizados en los últimos 5 ejercicios en los términos previstos en el punto 2 de la Letra H del PCP, en relación con la ejecución de obras de innivación y cintas transportadoras.	 AVAN: Aporta cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil de los ejercicios 2013 y 2014. No aporta las cuentas anuales del ejercicio 2015 depositadas en el Registro Mercantil. AVAN-CIVISGLOBAL: aporta certificados de buena ejecución en relación con la ejecución de obras de innivación y cintas transportadoras.
11	Viviendas y obras civiles SA.	A28980621	- No aporta certificados de buena ejecución trabajos realizados en los últimos 5 ejercicios en los términos previstos en el puntos 2 de la Letra H del PCP, en relación con la ejecución de obras de innivación y cintas transportadoras, por parte de SUFAG SAS.	- Aporta documentación justificativa y certificados de buena ejecución en relación con la ejecución de obras de innivación y cintas transportadoras.

La mesa estima suficiente la documentación presentada y, por tanto, subsanadas las deficiencias apreciadas por parte de PETROLAM INFRAESTRUCTURAS, S.L. y VIVIENDAS Y OBRAS CIVILES, S.A.



La mesa no estima subsanada la documentación por parte de AVAN-CIVISGLOBAL UTE, por lo que se acuerda su exclusión de la licitación.

Por tanto, las proposiciones finalmente aceptadas a licitación son las siguientes:

NÚMERO	LICITADOR	CIF
1	Acciona, S.A.	A81638108
4	Extraco Construccions e Proxectos, SA	A32002644
5	Lancer Proyectos y Obras, S.A.	A70124201
6	Misturas Obras e Proxectos, S.A	A32118705
7	Petrolam Infraestructuras, S.L.	B32304115
8	Sociedad anónima de obras y servicios Copasa	A32015844
11	Viviendas y obras civiles SA.	A28980621

Finalizado el trámite de apertura y valoración de la documentación del sobre A y fijados los licitadores admitidos a licitación, la Mesa de Contratación acuerda que la apertura del Sobre B tenga lugar en acto público a cuyo efecto se señala el siguiente día, hora y lugar:

DÍA	HORA	LUGAR
30 de marzo de 2017	13:00 horas	Estación de montaña Manzaneda – A Pobra de Trives.

Con carácter previo a dicho acto, se procede a adoptar una decisión en relación con el escrito – contenido en el Sobre A – de confidencialidad de la totalidad de la oferta técnica por parte del licitador Sociedad anónima de obras y servicios Copasa.

El Tribunal Central de Recursos Contractuales se ha pronunciado en numerosas ocasiones respecto de la declaración de confidencialidad y ha señalado que una declaración de confidencialidad que afecte a toda la documentación presentada por el licitador resulta improcedente. Así, en la Resolución 62/2012 el Tribunal concluyó:

"puesto que la adjudicataria del contrato de forma indiscriminada ha calificado como confidencial toda la documentación incluida en su proposición, cuestión ésta del todo improcedente, corresponderá al órgano de contratación, al objeto de dar cumplimiento al principio de publicidad y transparencia consagrado en la LCSP (ahora TRLCSP) y así motivar suficientemente la adjudicación, determinar aquella documentación de la proposición de la empresa adjudicataria que, en particular, no afecta a secretos técnicos o comerciales o no se corresponde con aspectos confidenciales, siendo necesario que se justifique debidamente en el expediente, y en su caso a la propia UTE recurrente —de solicitarlo expresamente la misma-, las causas que determinan el carácter confidencial de la citada documentación, sin que como consecuencia de ello pueda resultar



la motivación de la adjudicación insuficiente a los efectos de interponer recurso especial suficientemente fundado".

Siendo por tanto improcedente la genérica declaración de confidencialidad por entrar en liza con el derecho de los demás licitadores a conocer el expediente de contratación, a los efectos de que la mesa puede resolver acerca de cómo garantizar la confidencialidad y el derecho a la protección de los secretos comerciales en relación con la información contenida en el sobre B sin que resulten perjudicados los derechos de los demás licitadores, se acuerda requerir por plazo de tres días hábiles al licitador a fin de que identifique y justifique adecuadamente aquellos aspectos de carácter confidencial y, en su caso, los secretos técnicos o comerciales, de su oferta.

Se acuerda proceder a la notificación vía mail y/o fax y telefónica al licitador excluido, procediendo igualmente a la publicación en la plataforma de contratación del acta de la reunión.

Siendo las 11:40 horas, se levanta la actual Mesa.

Dña. Elena Barca Ramos

Presidenta

D. Jon Francisco González Pérez

Vocal

D. Javier Martínez de Anta

Secretario

Dña. Cristina Pedrosa

Vocal